



ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

Ciudad de México, a las trece horas del día dos de marzo de dos mil dieciséis, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la y los Magistrados que la integran, Constancio Carrasco Daza, en su carácter de Presidente, María del Carmen Alanis Figueroa, Flavio Galván Rivera, Manuel González Oropeza, Salvador Olimpo Nava Gomar y Pedro Esteban Penagos López, asistidos por la Subsecretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro.

Existiendo quórum, el Magistrado Presidente dio inicio a la sesión privada y sometió a consideración de los Magistrados presentes, los siguientes proyectos de resolución:

En primer término, la Magistrada María del Carmen Alanis Figueroa, presentó el acuerdo de reencauzamiento del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-810/2016**, promovido por Herminio Morgado Hernández, en el que se propone, entre otras cuestiones, reencauzar el juicio ciudadano a recurso de apelación para que sea conocido y resuelto a la mayor brevedad por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Acto seguido, de la Ponencia del Magistrado Constancio Carrasco Daza, se sometió a decisión de sus pares el **incidente de inejecución de sentencia** del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-32/2016**, promovido por Ana Teresa Aranda Orozco, en el que propone declarar cumplida la

ejecutoria dictada por la Sala Superior el veintisiete de enero del año en curso.

De la Ponencia del Magistrado Manuel González Oropeza, se sometió a estudio el **incidente de incumplimiento de sentencia** del juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral **SUP-JLI-19/2015**, promovido por Alejandro Rivera Sandoval, en el que se propone resolver que es parcialmente fundado el incidente citado y ordenar al Instituto Nacional Electoral proceda, previa determinación de manera fundada y motivada, a pagar de inmediato al actor el aguinaldo proporcional correspondiente al periodo primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil quince y del primero al veintiuno de enero de dos mil dieciséis.

Finalmente, el Magistrado Salvador Olimpo Nava Gomar, sometió a consideración del Pleno el proyecto del recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-26/2016** interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional, en el que se propone confirmar el acuerdo emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares formuladas por ese instituto político.

Realizada la deliberación respectiva, los proyectos de cuenta se aprobaron por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos motivo de sesión privada, a las trece horas con treinta minutos del día de su fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 201, fracción II y 202, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como del artículo 24, fracciones I y III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

acta, que para los efectos legales procedentes firman, el Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistrado Constancio Carrasco Daza y la Subsecretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.



MAGISTRADO PRESIDENTE

CONSTANCIO CARRASCO DAZA



SUBSECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO

